



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°38/2023

CAVOUR, 18 DE ENERO DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 12 sancionada en fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza se dictó conforme al Decreto Provincial N°1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras; como también al fortalecimiento de redes sociales del barrio, impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales.

Que esta comisión Comunal considera necesaria la incorporación en el considerando de la mencionada ordenanza el siguiente párrafo: *"Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al Plan Incluir no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras."*

Que en adelante, el considerando de la Ordenanza N° 12 de fecha 17 de mayo de 2022, quedará redactado de la siguiente manera: *"Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;*

Que analizando el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a la financiación de obras estratégicas que permitan elevar la calidad de vida de los vecinos de Cavour;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al Plan Incluir no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" Decreto N° 1184/20;

Que corresponde autorizar a la presidente comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester;"

POR TODO ELLO;

LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Incorpórese en el considerando de la Ordenanza N° 12 de fecha 17 de mayo de 2022 el siguiente texto: *"Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al Plan Incluir no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras."*

ARTÍCULO 2.- Incorporado que fuera el texto citado en el Artículo 1, la referida Ordenanza N° 12, en adelante, el considerando quedará redactado de la siguiente forma: *"Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;*

Que analizando el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a la financiación de obras estratégicas que permitan elevar la calidad de vida de los vecinos de Cavour;

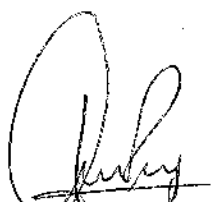
Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al Plan Incluir no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

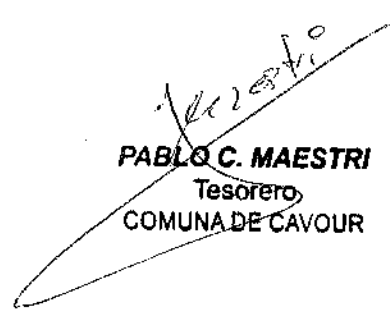
Que a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" Decreto N° 1184/20;

Que corresponde autorizar a la presidente comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester;"

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela K. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR